



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 28 de mayo de 1992

Núm. 121

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General Ordinario para el año 1992, según el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de abril del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado presupuesto general ordinario, resumiendo en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

##### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.— Impuestos directos	370.000.000
Cap. III.— Tasas y otros ingresos	1.141.359.000
Cap. IV.— Transferencias corrientes	9.062.304.365
Cap. V.— Ingresos Patrimoniales	419.220.299
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.— Enajenación de inversiones reales	12.000.000
Cap. VII.— Transferencias de capital	3.514.854.427
Cap. VIII.— Activos financieros	217.729.719
Cap. IX.— Pasivos financieros	2.228.732.190
<b>Total ingresos</b>	<b>16.966.200.000</b>

##### ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.— Gastos de personal	3.467.575.581
Cap. II.— Gastos de bienes corrientes y S.	2.328.096.700
Cap. III.— Gastos financieros	1.536.681.380
Cap. IV.— Transferencias corrientes	2.183.076.208

Pesetas

#### B) Operaciones de capital

Cap. VI.— Inversiones reales	4.818.737.090
Cap. VII.— Transferencias de capital	1.636.522.802
Cap. VIII.— Activos financieros	309.550.000
Cap. IX.— Pasivos financieros	685.960.239
<b>Total gastos</b>	<b>16.966.200.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 20 de mayo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5298.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico administrativas, que servirán de base a la contratación directa de las obras de reposición de cubiertas de la iglesia parroquial de Santa María de Lois.

Tipo de licitación: 27.278.907 ptas.

El proyecto y los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación por un plazo de 15 días y 8 días respectivamente, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 19 de mayo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5355

\* \* \*

#### ADJUDICACION TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 10 de abril pasado, acordó adjudicar definitivamente el concurso relativo a la ejecución de los trabajos de control de calidad de las obras incluidas en Planes Provinciales y otras que adjudique dentro del año en curso, a la empresa Eptisa (Estudios y Proyectos



Técnicos Industriales, S.A.), por las cantidades que para cada actuación señala en la proposición presentada.

León, 15 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible). 5253

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno al haber rehusado el envío el destinatario, se comunica por medio del presente anuncio a don Oscar García Luna, con domicilio en C/ Ordoño II, 7-1.º Izda. 24001, León, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión de 30 de abril de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"D) Propuesta de resolución contrato con el Arquitecto don Oscar García Luna para la redacción de proyecto de obras de "rehabilitación y ampliación del edificio Pallarés".—Se conoció el expediente tramitado como consecuencia del Decreto de la Presidencia, de fecha 8 de octubre de 1987, bajo el número 2.939, por el que se encargaba a don Oscar García Luna la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras de "rehabilitación y ampliación del edificio Pallarés para Centro Cultural" y después de varias intervenciones y del estudio exhaustivo de los documentos obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º—Dar por concluido el encargo efectuado al señor García Luna, con respecto a la rehabilitación del edificio Pallarés, al entender que ha habido un incumplimiento de plazos, dado que desde la fecha del citado Decreto hasta el día de hoy se han rebasado ampliamente los plazos razonables para el cumplimiento de lo encargado, sin que se haya presentado la documentación precisa.

2.º—Encomendar la realización de una Memoria Valorada de Obras al Arquitecto don Andrés Lozano Ferreras, en función de los usos del referido edificio, para el "Instituto Leonés de Cultura" y "Punto de Información del Camino de Santiago".

Contra el acuerdo transcrito el interesado puede interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 18 de mayo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5213

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.529/91, incoada contra la empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por

la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Froilán Alvarez Silvano, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.530/91, incoada contra la empresa "Froilán Alvarez Silvano", domiciliada en Avda. San Ignacio de Loyola, 44-6.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Froilán Alvarez Silvano, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 357/92, incoada contra la empresa "Embutidos del Bierzo, S. A.", domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 395,6 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Embutidos del Bierzo, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 358/92, incoada contra la empresa "Embutidos del Bierzo, S. A.", domiciliada en Ctra. Nacional VI,



Km. 395,6 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Embutidos el Bierzo, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 359/92, incoada contra la empresa "Embutidos del Bierzo, S. A.", domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 395,6 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Embutidos el Bierzo, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 360/92, incoada contra la empresa "Embutidos del Bierzo, S. A.", domiciliada en Ctra. Nacional VI, Km. 395,6 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Embutidos el Bierzo, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 406/92, incoada contra la empresa "Proturis, S. L.", domiciliada en Ctra. León-Collanzo, s/n de Matallana de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Proturis, S. L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 407/92, incoada contra la empresa "Proturis, S. L.", domiciliada en Ctra. León-Collanzo, s/n de Matallana de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Proturis, S. L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 408/92, incoada contra la empresa "Proturis, S. L.", domiciliada en Ctra. León-Collanzo, s/n de Matallana de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Proturis, S. L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 424/92, incoada contra la empresa "Carlos Mellado Martín", domiciliada en C/ Lope de Vega, número 4, 1.º D de León, por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8-88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carlos Mellado Martín, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 425/92, incoada contra la empresa "Novo Colchón, S. A.", domiciliada en Avda. Suero de Quiñones número 4 de León, por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8-88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Novo Colchón, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 497/92, incoada contra la empresa "Sucesores de Antidio Carbajo, S. A.", domiciliada en C/ Paseo Nuevo 1 de Valderas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de Antidio Carbajo, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 530/92, incoada contra la empresa "Tomás Mateos Pérez", domiciliada en C/ Queipo de Llano, s/n de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tomás Mateos Pérez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 578/92, incoada contra la empresa "Mansilla Materiales de Construcción, S. A.", domiciliada en C/ Tenada, 4 de Mansilla de las Mulass (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Mansilla Materiales de Construcción, S. A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4650

\*\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 4546/91, incoado contra don Froilán Álvarez Silvano, por infracción al artículo 49.1) de la Ley 8/88 de 7-4 se ha dictado una resolución de fecha 22-04-92, por la que se le impone una sanción de 100.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4651

\*\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 486/92, incoado contra la empresa "Construcciones Rey, S. L.", por infracción al



artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha 22-04-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4652

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 490/92 Prestac. Desempleo a la Empresa "Emilio Tejada, S.L.", con domicilio en Avda. Suero de Quiñones, 6-5.º A de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 543/92 Seguridad Social a la Empresa "Construcciones y Contratas Llamas, S.L.", con domicilio en c/ San Guillermo, 54-1.º A de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

— Núm. 545/92 Seguridad Social a la Empresa "Rogelio Santos Alonso", con domicilio en Plaza Calvo Sotelo número 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 546/92 Seguridad Social a la Empresa "Rogelio Santos Alonso", con domicilio en Plaza Calvo Sotelo número 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 548/92 Seguridad Social a la Empresa "Alonso, C.B.", con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 90 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 549/92 Seguridad Social a la Empresa "Alonso, C.B.", con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 90 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 550/92 Seguridad Social a la Empresa "Alonso, C.B.", con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 90 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 557/92 Empleo a la Empresa "Miguel Angel Felipe Bravo Posas", con domicilio en Pasaje San Agustín, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 27.1 de la Ley

8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 559/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Angel Felipe Bravo Posas", con domicilio en Pasaje San Agustín, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 560/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Angel Felipe Bravo Posas", con domicilio en Pasaje San Agustín, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 561/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Angel Felipe Bravo Posas", con domicilio en Pasaje San Agustín, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 562/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Angel Felipe Bravo Posas", con domicilio en Pasaje San Agustín, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 564/92 Seguridad Social a la Empresa "Climatizados Leonesas, S.L.", con domicilio en Plaza Villapérez número dos de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 565/92 Seguridad Social a la Empresa "Climatizados Leonesas, S.L.", con domicilio en Plaza Villapérez número dos de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 572/92 Seguridad Social a la Empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", con domicilio en c/ Alfonso V, número 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 573/92 Seguridad Social a la Empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", con domicilio en c/ Alfonso V, número 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 574/92 Seguridad Social a la Empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", con domicilio en c/ Alfonso V, número 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 575/92 Seguridad Social a la Empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", con domicilio en c/ Alfonso V, número 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 576/92 Seguridad Social a la Empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", con domicilio en c/ Alfonso V, número 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones







Urbanización Patricia de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1057/92 Seguridad Social a la Empresa “Distribuciones Erga, S.L.”, con domicilio en Tejas Viejas, s/n Urbanización Patricia de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.153/92 Obstrucción a la Empresa “Jaime González Díaz, C.B.”, con domicilio en c/ Neptuno, 14 de Valladolid, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.062/92 Seguridad Social a la Empresa “M.ª Isabel Medina López”, con domicilio en Avda. Valdés, 18 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 1163/92 Seguridad Social a la Empresa “Jesús Arias Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo, 170 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 1068/92 Seguridad Social a la Empresa “Metalúrgicas Leonesas, S.L.”, con domicilio en Camino de Fresno de Valverde de la Virgen, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 1084/92 Seguridad Higiene y Salud a la Empresa “Construcciones Monte Pajariel, S.A.”, con domicilio en Camino de Santiago, 2 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm. 1086/92 Extranjeros a la Empresa “Leonasa del Oxígeno, S.A.”, con domicilio en Avda. Antibióticos, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 ptas.).

– Núm. 1095/92 Seguridad Social a la Empresa “Leonasa del Oxígeno, S.A.”, con domicilio en Avda. Antibióticos, número 5 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 1159/92 Seguridad Social a la Empresa “Cologlass, S.L.”, con domicilio en Camino de Gaiztarro, número 56 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1160/92 Seguridad Social a la Empresa “Cologlass, S.L.”, con domicilio en camino de Gaiztarro, número 56 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1161/92 Seguridad Social a la Empresa “Cologlass, S.L.”, con domicilio en camino de Gaiztarro, número 56 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1162/92 Seguridad Social a la Empresa “Cologlass, S.L.”, con domicilio en camino de Gaiztarro, número 56 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1199/92 Seguridad Social a la Empresa “Tirado e Hijos, S.L.”, con domicilio en Ramón y Cajal, número 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1200/92 Seguridad Social a la Empresa “Tirado e Hijos, S.L.”, con domicilio en Ramón y Cajal, número 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1992.—Fernando José Galindo Meño. 4277

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 184/92 Seguridad Social a la Empresa “Pavimentos Leoneses, S.L.”, con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta puerta 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 185/92 Seguridad Social a la Empresa “Pavimentos Leoneses, S.L.”, con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta puerta 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 186/92 Seguridad Social a la Empresa “Pavimentos Leoneses, S.L.”, con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta puerta 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 187/92 Seguridad Social a la Empresa “Pavimentos Leoneses, S.L.”, con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta puerta 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y

sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 188/92 Seguridad Social a la Empresa "Pavimentos Leoneses, S.L.", con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta puerta 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 785/92 Seguridad Social a la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", con domicilio en Avda. Reino de León, 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 786/92 Seguridad Social a la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", con domicilio en Avda. Reino de León, 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 787/92 Seguridad Social a la Empresa "Pedro Fernández Trascasas", con domicilio en Avda. Reino de León, 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 832/92 Seguridad Social a la Empresa "Restauradores Asociados, S.A.", con domicilio en c/ Juan Madrazo número 27 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 835/92 Seguridad Social a la Empresa "Proardecio, S.A.", con domicilio en Avda. de Laciana número 7 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 836/92 Seguridad Social a la Empresa "Proardecio, S.A.", con domicilio en Avda. de Laciana número 7 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 837/92 Seguridad Social a la Empresa "Francisco López Prada", con domicilio en Dr. Marañón, 4 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 838/92 Seguridad Social a la Empresa "Francisco López Prada", con domicilio en Dr. Marañón, 4 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 848/92 Seguridad Social a la Empresa "Flora Velasco Alvarez", con domicilio en c/ Herreros número 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 849/92 Seguridad Social a la Empresa "Flora Velasco Alvarez", con domicilio en c/ Herreros número 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 850/92 Seguridad Social a la Empresa "Flora Velasco Alvarez", con domicilio en c/ Herreros número 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 867/92 Obstrucción a la Empresa "Francisco Javier García Fernández", con domicilio en c/ Rey Monje, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 914/92 Seguridad Social a la Empresa "Francisco Javier García Fernández", con domicilio en c/ Rey Monje, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 937/92 Seguridad Social a la Empresa "Accesorios Velilla, S.A", con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez número 195-199 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 938/92 Seguridad Social a la Empresa "Alipio Abad Alvarez (Ponferrada segunda)", con domicilio en Avda. Doctor Fleming, 12 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 959/92 Seguridad Social a la Empresa "José Abdulkabir Grañeras", con domicilio en c/ Antonio Valbuena, número uno de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.000/92 Seguridad Social a la Empresa "Accesorios Velilla, S.A", con domicilio en Avda. Párroco Pablo Díez, 195 de Trobajo del Camino, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1.147/92 Seguridad Social a la Empresa "José M. Castelo Orfao", con domicilio en Avda. de la Constitución, 14 de Villablino, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.218/92 Seguridad Social a la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.219/92 Seguridad Social a la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.220/92 Seguridad Social a la Empresa "Arsenio Alvarez Galván", con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).



– Núm. 1.221/92 Seguridad Social a la Empresa “Arsenio Alvarez Galván”, con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.222/92 Seguridad Social a la Empresa “Arsenio Alvarez Galván”, con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.223/92 Seguridad Social a la Empresa “Arsenio Alvarez Galván”, con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.224/92 Seguridad Social a la Empresa “Arsenio Alvarez Galván”, con domicilio en Avda. Arganza, 72 de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.230/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.231/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.232/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.233/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.234/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.235/92 Seguridad Social a la Empresa “Granitos Majos, S.L.”, con domicilio en Ctra. Bárcena-Cortiguera de Cabañas Raras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.265/92 Seguridad Social a la Empresa “Minera de Fontoria, S.A.”, con domicilio en Avda. Valdés número 43 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.271/92 Seguridad Social a la Empresa “Grupo Olimpo, S.L.”, con domicilio en c/ Covadonga 3-5 de Ponferrada

(León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.272/92 Seguridad Social a la Empresa “Grupo Olimpo, S.L.”, con domicilio en c/ Covadonga 3-5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.331/92 Seguridad Social a la Empresa “Francisco González Carrera”, con domicilio en Avda. España, 25 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.341/92 Seguridad Social a la Empresa “Cromotermografía y Ecografía, S.A.”, con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.342/92 Seguridad Social a la Empresa “Alemana de Minas, S.L.”, con domicilio en c/ Fuero de León, número 1-2.º de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1.344/92 Seguridad Social a la Empresa “Promoción, Obras y Contratas, S.L.”, con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1.345/92 Prestac. Desempleo a la Empresa “Construcciones Panero, S.L.”, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana número 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.351/92 Seguridad Social a la Empresa “Viviendas Valdefuentes, S.L.”, con domicilio en Avda. Panduro Villafañez, número 17 de Valderas, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1.354/92 Empleo a la Empresa “Pavimentos Leoneses, S.L.”, con domicilio en c/ Ordoño II, número 17-3.ª planta de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 1.376/92 Seguridad Social a la Empresa “José Ramón Cancio Santana”, con domicilio en c/ La Laguna número 16 de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.377/92 Seguridad Social a la Empresa “José Ramón Cancio Santana”, con domicilio en c/ La Laguna número 16 de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.436/92 Seguridad Social a la Empresa “Supermercados Bercianos, S.A.”, con domicilio en Batalla de Lepanto, número 16 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.437/92 Seguridad Social a la Empresa “Supermercados Bercianos, S.A”, con domicilio en Batalla de Lepanto, número 16 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.438/92 Seguridad Social a la Empresa “Supermercados Bercianos, S.A”, con domicilio en Batalla de Lepanto, número 16 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.443/92 Seguridad Social a la Empresa “Saralba, S.A.L”, con domicilio en c/ Doña Urraca, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.444/92 Seguridad Social a la Empresa “Saralba, S.A.L”, con domicilio en c/ Doña Urraca, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.445/92 Seguridad Social a la Empresa “Saralba, S.A.L”, con domicilio en c/ Doña Urraca, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.446/92 Seguridad Social a la Empresa “Saralba, S.A.L”, con domicilio en c/ Doña Urraca, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.447/92 Seguridad Social a la Empresa “Saralba, S.A.L”, con domicilio en c/ Doña Urraca, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1.448/92 Seguridad Social a la Empresa “Ana María Fernández Quesada”, con domicilio en c/ Capitán Cortés, 5-1.º dcha. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.501/92 Seguridad Social a la Empresa “Amandio Dos Anjos Pereira”, con domicilio en La Granja de San Vicente, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1.523/92 Seguridad Social a la Empresa “Proturis, S.L.”, con domicilio en la Ctra. León-Collanzo, s/n de Matallana de Torío, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 1.524/92 Seguridad Social a la Empresa “Proturis, S.L.”, con domicilio en la Ctra. León-Collanzo, s/n de Matallana de Torío, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo

14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 1.534/92 Seguridad Social a la Empresa “Dionisio Vicente García Fernández”, con domicilio en c/ Corredera, 6-3.º B de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 8 de mayo de 1992.—Fernando José Galindo Meño. 4952

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 14 de abril de 1992, ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P. I. 14.688, “Antonia”, mineral de la Sección C, 216 cuadrículas mineras, términos municipales de Cabrillanes y Villablino (León), solicitante Compañía Astur de Minas, domiciliado en calle Pérez de Ayala, número 3-1.º de Oviedo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el B. O. E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas y 70.2 del Reglamento General.

León, 14 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5017

Núm. 3686.—2.331 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.723 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Red de Baja Tensión en el Valle, Ayuntamiento Folgoso de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A. la instalación de Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes:



Red de Baja Tensión para la localidad de El Valle de Folgoso de la Ribera, con red trezada de aluminio de 25, 50 y 95 mm.2, según planos, para un total de 81 abonados, 79 monofásicos y 2 trifásicos. Se retirará la red existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 5 de mayo de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4954

Núm. 3687.—4.551 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.633 CL R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. enlace en el Centro de Transformación "Plaza de Abastos" y el doble circuito de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A. la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una parte de la línea aérea, con conductor tipo LA-56, de 40 metros de longitud y otra parte de línea subterránea con conductor tipo RHV-12/20 kV. y de 1 x 150 mm.2 de 160 metros de longitud. La línea unirá la línea de doble circuito de Ponferrada y el Centro de Transformación denominado "Plaza de Abastos", y que actualmente sólo tiene alimentación en alta tensión por una línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 5 de mayo de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4953

Núm. 3688.—4.884 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de adecuación cruzamiento de la línea Villamañán-Bracas con carretera Valencia de Don Juan-Villaornate, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bracas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica.

d) Características principales: Colocación de una torre C-3000-16 y colocación de 150 m. de conductor LA-78 para cumplir las distancias técnicas reglamentarias respecto al cruce respetando el anterior trazado y autorización previa de la línea.

f) Presupuesto: 631.919 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en C/ Santa Ana, número 37 y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de mayo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4706

Núm. 3689.—2.886 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

### INFORMACION PUBLICA

N/R. A-24/2614/92 A-7-92

Peticionario.—Don Francisco Anta Fernández.

Domicilio.—C/ Luis Briñas, 37-6.º Bilbao.

Nombre del río o corriente.—Arroyo de Valdemolín.

Punto de emplazamiento.—San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto—León.

Objeto del expediente.—Construcción de una vivienda unifamiliar en zona de Policía.

Breve descripción de las obras:

Se trata de un edificio de nueva construcción que sustituye a uno viejo. El nuevo constará de planta baja (110 m.2) y primera planta de 132 m.2. La planta baja será para uso comercial y la primera para vivienda unifamiliar.

La fachada posterior linda unos 14,50 m. con el arroyo Valdemolín, del cual se retira con respecto al anterior 1,50 m. en un extremo de 2,50 m. en el otro.

El edificio se construye con estructura de hormigón armado, muros y tabiques de ladrillo, forjado cerámico y cubierta de pizarra colocada sobre forjado.

La planta primera vuela 1 m. hacia el arroyo a una altura de 3,50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Congosto o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 13 de mayo de 1992.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5122

Núm. 3690.—4.107 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Jesús Luengo Iglesias, cuyo último domicilio conocido fue c/ Sancho el Gordo, número 3, 1.º C, León, el Decreto dictado por esta Alcalde con fecha 23 de marzo de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de autorización para la apertura de diversos establecimientos en este término municipal, considerando que las solicitudes formuladas han sido informadas favorablemente por los técnicos municipales, y considerando asimismo que los citados establecimientos se encuentran en funcionamiento con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia, tal como se comprueba por el Servicio de Inspección Municipal, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelve:

Conceder a don Jesús Luengo Iglesias, licencia para la apertura de establecimiento destinado a venta de artículos de fotografía y similar sito en la calle Santa María del Villar, número 12, esquina a c/Menéndez Pelayo, 6, previo pago de las tasas correspondientes que ascienden a la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 ptas.), imponiéndole una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), por haber procedido a la apertura del establecimiento careciendo de la preceptiva licencia municipal, según Acta levantada con fecha 11 de diciembre de 1991, por el servicio de Inspección Municipal, infringiendo lo establecido en el artículo 305 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación en vigor.—Expte. número 519/91.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia de apertura que es la que figura en la hoja adjunta, importando la liquidación de las tasas 54.000 pesetas.

Caducidad.—Asimismo, se le hace saber que, la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si este no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo (artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por licencia de apertura de establecimiento).

Contra esta resolución podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimada si transcurra un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolu-

ción alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del decreto resolutorio del recurso de reposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Plazo: El importe de la liquidación, de tasas, así como de la sanción impuesta, deberá ser ingresado en los siguientes plazos: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas y de la sanción impuesta, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio, con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.”

León, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4958

Núm. 3691.—8.769 ptas.

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Manuela Navarro Losada para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café-bar sito en la calle Picantal, Campo.

Ponferrada, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4963

Núm. 3692.—1.332 ptas.

#### MATANZA

Transcurrido el plazo de exposición pública de las modificaciones a la Ordenanza reguladora del precio público de suministro de agua potable a domicilio y Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal, no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de suministro de agua potable a domicilio.

El artículo 3.º de la Ordenanza en cuestión queda redactado de la siguiente forma:

Viviendas: mínimo de 24 metros cúbicos consumido cada cuatro meses, mil cuatrocientas pesetas.

A partir de 24 metros cúbicos hasta 40 m<sup>3</sup> a 70 pesetas el m<sup>3</sup>.

De 40 m<sup>3</sup> en adelante a 125 ptas el m<sup>3</sup>.

Locales comerciales, fabricas y talleres, las mismas tarifas que para las viviendas.

Por cada autorización para instalación de una nueva acometida de agua potable, se liquidará una cuota de veinticinco mil pesetas.



Esta Ordenanza es aplicable únicamente a los beneficiarios de la prestación del servicio de abastecimiento de agua, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Igualmente se publica el Reglamento regulador del suministro de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Matanza, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 1992.

#### REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATANZA

*Artículo 1.*—El presente Reglamento tiene por objeto regular el suministro de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Matanza, de acuerdo con lo establecido en la legislación y Ordenanza reguladora vigente.

Quedan excluidos de la aplicación del presente Reglamento las Entidades locales de Zalamillas y Valdespino Cerón.

*Artículo 2.*—Este Reglamento entrará en vigor el día..... de ..... de 1992 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Artículo 3.*—El Ayuntamiento de Matanza concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados, ya sean propietarios o inquilinos, y en las condiciones que este Reglamento establezca.

La concesión faculta únicamente a consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y concedida, de modo que cualquier alteración de estas condiciones dará lugar a las penalidades reflejadas en este Reglamento.

*Artículo 4.*—Toda persona que desee la instalación del servicio de agua potable en su domicilio o industria lo solicitará por escrito al Ayuntamiento de Matanza.

Las concesiones de utilización del servicio se formalizarán mediante el oportuno contrato de adhesión suscrito entre el Ayuntamiento de Matanza y el interesado, sea propietario o inquilino. Toda variación o modificación de las condiciones iniciales, producirá la anulación del contrato, la negativa a la firma del nuevo contrato implicará la renuncia a la concesión y el corte del servicio.

*Artículo 5.*—La firma del contrato de suministro de agua potable obliga al concesionario al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, y en especial al uso del agua de acuerdo con su concesión particular, pago de derechos, tarifas, daños y perjuicios.

*Artículo 6.*—Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre que el concesionario cumpla las obligaciones reflejadas en este Reglamento.

*Artículo 7.*—El concesionario tendrá derecho a renunciar al servicio en cualquier momento, para lo cual deberá comunicar su deseo al Ayuntamiento por escrito con una anticipación mínima de 15 días, a la fecha que tenga prevista finalizar la prestación.

El Ayuntamiento practicará la liquidación correspondiente y realizará el corte del servicio, entendiéndose terminada la vigencia del contrato suscrito.

*Artículo 8.*—El Ayuntamiento de Matanza se compromete a poner todos los medios que sean posibles para garantizar un caudal y calidad mínimo de agua de conformidad con la normativa vigente.

No obstante, cuando el caudal o calidad de las aguas experimentasen en algunas partes o en toda la red, variaciones o interrupciones por sequías, heladas, reparaciones por averías, insuficiencia de caudales y obras de cualquier clase, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, sea cual fuera el tiempo de interrupción del servicio.

*Artículo 9.*—La utilización del suministro de agua se hará tomando cada concesionario la que necesite, determinándose el volumen consumido mediante aparato contador.

Los aparatos contadores serán adquiridos libremente por el usuario y estarán verificados y precintados por la Delegación de Industria o entidad pública competente. Dichos aparatos se situa-

rán a la entrada de las viviendas, en sitio visible y de fácil acceso para su lectura.

*Artículo 10.*—Firmado el contrato de suministro, el concesionario podrá proceder al enganche a la red general bajo las condiciones siguientes:

1. Las obras de acometida al ramal de donde se toma el agua, suministros, tuberías, llaves de paso, mano de obra y otras piezas para la conducción del agua hasta el contador se harán por cuenta del interesado.

2. El resto de las obras que se realicen en el interior de la finca y desde el aparato contador serán realizadas libremente por el concesionario.

3. Las calles o accesos que fueran perjudicadas o deterioradas a causa de las obras de acometida se dejarán en las mismas condiciones que estaban antes de su realización corriendo los gastos a cargo del concesionario.

4. Será obligatorio colocar una llave de paso fuera de la vivienda en las condiciones que se señalen al solicitar la instalación.

*Artículo 11.*—El Ayuntamiento de Matanza tiene el derecho y la obligación de inspeccionar y vigilar las conducciones, instalaciones y aparatos de medida tanto en las vías públicas como privadas y en fincas particulares.

Ningún concesionario deberá oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, por lo que respecta a los enganches de la red general y posibles existencias de derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudación en general.

*Artículo 12.*—Cuando el concesionario o propietario de la finca impida al agente municipal la lectura del contador, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

Cuando se compruebe que algún usuario está utilizando el servicio y no dispone de contador, el Ayuntamiento le requerirá para que en plazo de quince días regularice su situación. A estos efectos se le practicará una liquidación a tanto alzado del consumo estimado de agua desde la fecha en que se compruebe que estado utilizando el servicio. En el caso de no regularizar la situación se procederá al corte del servicio, se le practicará la sanción correspondiente independiente de la liquidación y se depurarán las responsabilidades en que haya podido incurrir.

*Artículo 13.*—Si al hacer la lectura o durante las visitas de inspección se comprobará que el aparato contador está averiado, se requerirá al propietario para que en plazo de quince días proceda a su reparación o sustitución por otro nuevo. Mientras estuviese averiado se calculará el consumo de acuerdo con la lectura del periodo anterior. En caso de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro en el plazo señalado se liquidará el consumo de acuerdo con la lectura del periodo inmediatamente anterior multiplicado por cuatro, sin perjuicio de aplicarse la sanción correspondiente y del corte del servicio.

*Artículo 14.*—Las tarifas que regirán el suministro de agua a domicilio serán las señaladas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En dichas tarifas irá incluido el IVA correspondiente por cuenta del usuario y se efectuará conjuntamente con el recibo de lectura.

*Artículo 15.*—El concesionario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Matanza el importe del agua consumida de acuerdo con la tarifa vigente y en vista de los datos arrojados por los aparatos de lectura.

*Artículo 16.*—El pago de los derechos de primera acometida o de nueva acometida por corte del servicio o cambio de situación deberán ser abonados en el mismo momento de la firma del contrato de suministro, e ingresados en la cuenta bancaria que se determine.

*Artículo 17.*—La lectura de los contadores se realizará cada cuatro meses. Los agentes municipales anotarán en un libro las



lecturas realizadas, que servirán en caso de reclamación por el concesionario como documento de prueba.

En caso de error en las lecturas cometidas por los agentes municipales y previa reclamación de alguna de las partes, se procederá una vez comprobados los hechos e instruido el oportuno expediente, a compensar en más o en menos, el error en el recibo facturado en el periodo inmediatamente posterior.

**Artículo 18.**—Si el concesionario manipulare o desprecintase los contadores, impidiéndose la entrada en la finca al agente municipal cuando realice los trabajos de lectura de contadores o verificación de instalaciones, utilice el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión, no haya pagado los derechos de acometida; no disponga de aparato contador o no regularice su situación en plazo de 15 días, o tenga impagados los recibos de lecturas anteriores, podrá ser sancionado por el Ayuntamiento con multa de 5.000 a 25.000 pesetas, dependiendo de las circunstancias agravantes o atenuantes en que incurran.

Todas las multas se comunicarán por escrito tras la apertura del oportuno expediente, con observancia de plazos que indica el Reglamento General de Recaudación.

Matanza, 17 de febrero de 1992.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

\* \* \*

## TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

### ORDENANZA REGULADORA

#### **Artículo 1.**—Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39/1988.

#### **Artículo 2.**—Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otro que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### **Artículo 3.**—Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida.

#### **Artículo 4.**—Responsables

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.**—Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### **Artículo 6.**—Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Sepulturas o nichos perpetuos: 15.000 ptas.

—Permiso de construcción de panteones o mausoleos

—Asignación de espacios para enterramientos y conservación de las instalaciones de cementerio municipal: 2.000 ptas.

(1) Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes reverterán a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

#### **Artículo 7.**—Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

#### **Artículo 8.**—Declaración, liquidación e ingreso

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 9.**—Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el veintiocho de febrero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Matanza, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4967

Núm. 3693.—7.084 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del pasado día ocho de mayo, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos de pavimentación de calles en Antimio de Arriba redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y el de colector de alcantarillado y estación depuradora en Cembranos, redactado por el Ingeniero de Caminos don José M. Cuervo Prieto, los cuales se exponen en información pública durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4961

Núm. 3694.—280 ptas.

## POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Formada y rendida que ha sido por la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general de presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, ambas correspondientes al año 1991, éstas permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de ser examinadas y formular reclamaciones en su caso durante el plazo indicado y ocho días más, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pobladura de Pelayo García, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4962

Núm. 3695.—308 ptas.



## CACABELOS

Por don Enrique Salorio Ozores, en representación del Banco Pastor se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la Avda. Galicia, 8 de Cacabelos de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4964 Núm. 3696.—1.443 ptas.

\* \* \*

Por don Orfesino Alvarez Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Juegos Recreativos en la calle Emperador Teodosio, 5 de Cacabelos, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4965 Núm. 3697.—1.443 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

En sesión del Pleno celebrada el día 26 de marzo de 1992, se procedió a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, publicada en el B.O.P. número 24 de 30 de enero, y, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17,4 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los artículos 88 y 89, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento del Impuesto de Actividades Económicas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

*Artículo 2.*—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación a las mismas del coeficiente único del 1,3.

*Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada con carácter inicial por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1991, y con carácter definitivo en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el B.O.P. y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Igualmente se hace saber que contra la Ordenanza y su acuerdo de aprobación, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Puente de Domingo Flórez, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4986 Núm. 3698.—980 ptas.

## VILLASELAN

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de cuatro de mayo de 1992, con el voto favorable de cinco Concejales, siendo siete los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.—Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal número 8, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.—El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.—Contra los presentes acuerdos definitivos de Imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El texto de la Ordenanza es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

Villaselán, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

## ANEXO

## ORDENANZA FISCAL NUMERO 8 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

*Artículo 1.*—1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

*Artículo 2.* 1.—Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

*Artículo 3.1.*—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se hay obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 4.*—El tipo de gravamen será el dos por ciento de la base imponible.

*Artículo 5.1.*—Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.—A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

*Artículo 6.*—La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Artículo 7.*—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Disposición final:* La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 18 de febrero de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10 de febrero de 1992

4918

Núm. 3699.—2.856 ptas.

#### SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 29 de abril de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de mejora del ferial de ganado en San Emiliano, quedando de manifiesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, la cual se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego económico-administrativo, con arreglo a las siguientes condiciones:

*Objeto de la obra:* Ejecución de la obra de mejora del ferial de ganado en San Emiliano.

*Tipo de licitación:* 5.500.000 pesetas, mejorados a la baja.

*Duración del contrato:* Desde la fecha adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza.

*Plazo de ejecución de la obra:* Tres meses desde la firma del contrato.

*Fianza provisional:* 110.000 pesetas.

*Fianza definitiva:* 4% del importe del remate.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

*Apertura de plicas:* En el Ayuntamiento de San Emiliano, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D/Dña. ...., de estado ..... profesión ....., NIF ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....) como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta para participar en la ejecución de la obra de mejora del ferial de ganado en San Emiliano, anunciada en el B.O. de la provincia número ..... de fecha ....., desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar la obra antes citada en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, cuyos documentos manifiesto conocer y los cuales acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma

En el sobre de proposición deben de incluir:

a) Declaración jurada de que no está incurso en causa de incompatibilidad, ni incapacitado para participar en la subasta.

b) Justificante de haber ingresado la fianza provisional.

c) Fotocopia del NIF y del DNI

d) Documento justificativo de la categoría, grupo, subgrupo, etc.

e) Fotocopia de la licencia fiscal.

f) Justificante de que se encuentra al corriente del pago de los Seguros Sociales obligatorios.

San Emiliano, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4925

Núm. 3700.—5.611 ptas.

#### LUYEGO DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículos 1 y 36 del Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Pedro Astorgano Abajo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, para la apertura de un merendero junto al río Duerna, en las proximidades del puente de Priaranza.

En Luyego, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

4909

Núm. 3701.—1.443 ptas.

#### CABRILLANES

Dictaminada favorablemente la liquidación del presupuesto de 1991, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4908

Núm. 3702.—140 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y del patrimonio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Santa Elena de Jamuz, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde, Valentín González C.

4907

Núm. 3703.—420 ptas.



## VEGACERVERA

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Vegacervera, 9 de mayo de 1992.—El Presidente, Luis Rodríguez Aller

4911 Núm. 3704.—560 ptas.

## CISTIerna

A los efectos previstos en el artículo 44 del R.O. F./R.D. 2568 1986, se hace pública la parte dispositiva del Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 1992, la cual dice como sigue:

Decreto: a) Delegar las funciones genéricas de personal, no incluida protección civil, en el concejal don Santiago González Escanciano, siendo las condiciones de su ejercicio las genéricas establecidas en el R.O.F., delegación que permanecerá mientras no se revoque la misma o no esté presente el Alcalde-Presidente.

b) Delegar las funciones de la Alcaldía en las condiciones señaladas en el artículo 47.2 del R.O.F., cuando el Alcalde-Presidente no esté presente, sin necesidad de que concurra el plazo de 24 horas, en los Tenientes de Alcalde por orden sucesivo, ostentando las mismas con la mera ausencia del Alcalde que deberá haber sido comunicada al Secretario.

Cistierna, 9 de mayo de 1992.—el Alcalde (ilegilbe).

4913 Núm. 3705.—448 ptas.

## ONZONILLA

Por don Albino Rey Domínguez, en nombre y representación de Congelados el Valenciano, S.A., se solicita licencia para la instalación de la actividad de fabricación industrial de helados, horchatas y pastelería en general, así como almacén frigorífico polivalente, en la parcela G-30-2.A.3 del Polígono Industrial de Onzonilla.

Lo que se hace público por plazo de 10 días, para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

4915 Núm. 3706.—1.665 ptas.

## LA VECILLA

Por don Esteban Bayón Díez, con D.N.I. 9.625.300, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad, a ubicar en Carretera a La Magdalena, s/n de la localidad de La Vecilla, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 para que, quienes pudieran resultar de algún modo, afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante esta Secretaría Municipal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, cuantas observaciones tengan por conveniente.

La Vecilla, 8 de mayo de 1992.—el alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4916 Núm. 3707.—1.776 ptas.

## VALDEPIELAGO

Por don Julio César López García, en representación de don Ricardo Fernández Fernández, se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de almacenamiento de propano, para vivienda unifamiliar sita en el término de Valdepiélago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdepiélago, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Julio González Fernández.

4917 Núm. 3708.—1.665 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## VALLECILLO

La Comisión Gestora de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por suministro domiciliario de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referido expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Vallecillo, 30 de abril de 1992.—El Presidente, Juan Sandoval Pastrana.

4835 Núm. 3709.—420 ptas.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 670 de 1992, por la Letrada doña Ana María López García en nombre y representación de don Paulino González Rodríguez contra desestimación presunta por

silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Villablino (León) de 4 de febrero de 1991, en el que se aprobaba la plantilla de personal y la oferta de empleo público para dicho año, y del de fecha 3 de septiembre de 1991, en el que se aprobaban las bases y programas de la oposición libre para la provisión en propiedad de 5 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de dicho Ayuntamiento, publicado en el B.O.E. número 273 de 14 de noviembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4465

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 590 de 1992, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de don Félix Lorenzo Cachazo contra resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo Regional de Castilla y León, en expediente número 47/664/90, con fecha 19 de diciembre de 1991, notificado el 5 de marzo de 1992, por el que se desestima la reclamación económica administrativa en su día interpuesta contra el acuerdo de la Administración Territorial de hacienda de Medina del Campo desestimatorio de la petición de rectificación de la autoliquidación del impuesto Especial sobre el alcohol y bebidas derivadas correspondiente al tercer trimestre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4466

Núm. 3710.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 625 de 1992, por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sahagún (León) de fecha 4 de diciembre de 1991, que figuraba consignado en el punto 4 del Acta de la Sesión, sobre indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en lo relativo a las cantidades acordadas en el apartado b) de dicho acuerdo por asistencia diaria de Autoridades Municipales para el ejercicio de sus cargos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4431

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 614 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Enrique García Rozas contra resolución dictada con fecha 29 de noviembre de 1991 por el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en expediente de reclamación número 24/358/1990, notificada el 12 de febrero de 1992, que estima en parte la reclamación planteada contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León sobre devolución por I.R.P.F. correspondiente al ejercicio de 1985.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4432

Núm. 3711.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 642 de 1992, a instancia de don Félix Cayetano García, representado por el Procurador señor Menéndez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 1991 resolviendo reclamación efectuada por el recurrente sobre reconocimiento del coeficiente asignado a Capataces de Servicios. Contra cuyo acuerdo se interpuso recurso de reposición con fecha 22 de abril de 1991, y sobre el cual no recayó resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4381

\*\*\*

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 584 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Transportes del Orbigo, S.A., contra resolución



de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de enero de 1992, que resuelve recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de la junta de Castilla y León de 4 de enero de 1990 por el que impone una sanción de 20.000 pesetas por no tener expuesto al público los cuadros de tarifas correspondientes a la línea regular de viajeros que consta en el expediente número LE-17.737-I-89.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1992.— El Presidente, Manuel Javato Moreno.

4411 Núm. 3712.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 612 de 1992, a instancia de don Enrique García Roas, representado por el Procurador señor Menéndez Sánchez contra la resolución dictada con fecha 29 de noviembre de 1991, por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en expediente de reclamación número 24/355/1990, y que fue notificada al recurrente el día 12 de febrero de 1992, estimando en parte la reclamación planteada contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de León sobre devolución por IRPF correspondiente al ejercicio 1982.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4412 Núm. 3713.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 650 de 1992, por don Isidro González Santos contra resolución de la Dirección General de Policía de 18 de febrero de 1992, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de la Policía por la que se confirma sanción impuesta por presunta comisión de una falta grave en fecha 4 de julio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4378

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 600 de 1992, por la Procuradora doña María José de Dios de Vega en nombre y representación de fomento de la Construcción de Inmueble, S.A., contra decretos del Ayuntamiento de León de 18 de diciembre de 1991 y 6 de febrero de 1992, recibido el día 10 del mismo mes. Expte. 210/91 del Negociado de Vías y Obras, sobre devolución de fianza para responder de determinada reposición de aceras de parcela 28 del polígono 10 de la ciudad de León contra la que se interpuso recurso de reposición de 17 de febrero de 1992, sin resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4379

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 604 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León contra resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de agosto de 1990 parcialmente confirmatoria de acta de liquidación 752/90 de la Inspección Provincial de León por la que se impone una sanción de 300.000 pesetas por las infracciones recogidas en el acta de anterior referencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 4380

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 319/89, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Miguélez, S. L., contra don Gregorio Redondo Cardoso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 22 de junio a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edif. Juzgados. Tipo de esta subasta, 425.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día 22 de julio a las 10 horas. Y la tercera el día 14 de septiembre, a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: el 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.14.0319.87 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera

6.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta.

—Televisor marca Philips, color, de unas 20", valorado en 10.000 ptas.

—Vídeo Sony, S. L., sistema Betamax, valorado en 5.000 ptas.

—Lavadora marca Fagor, modelo 582, valorada en 10.000 ptas.

—Vehículo marca Renault 4 TK, LE-4063-O, valorado en 400.000 ptas.

Dado en León, a 28 de abril de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

5111

Núm. 3714.—5.439 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, en el juicio verbal civil número 192/92, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de U. A. P. Ibérica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S. A. contra don Santos García Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros Grupo 86, con domicilio en ignorado paradero, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Teresa Gutiérrez Blanco, contra don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez, y contra la Compañía de Seguros Mudespa, Mutua de Seguros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a la Compañía de Seguros Grupo 86, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, el día veintitrés de junio de 1992, a las diez horas de su mañana, para cuyo acto han sido citadas las demás partes y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse, y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Compañía de Seguros Grupo 86 y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

5251

Núm. 3715.—2.553 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

##### *Cédula de citación*

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número diez de León, en proveído dictado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 58/92 sobre hurto en virtud de denuncia presentada por Fernando Miguélez López, se cita a Manuel Sánchez González, a la celebración del juicio de faltas para el próximo día 11 de junio a las 10,15 horas, previniéndole que podrá asistir con cuantas pruebas quiera hacer valer en favor de su derecho, y que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 16 de mayo de 1992.—La Secretaria Judicial (ilegible). 5233

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Financiera Bancobao, S. A., con domicilio en Paseo de la Castellana, número 81 de Madrid, contra Ramiro Fernández García y doña Lidia Garrido Blanco, ambos vecinos de Torre del Bierzo, Ctra. General, s/n, sobre reclamación de 387.473 pesetas de principal y la de 195.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día ocho de julio de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de septiembre de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintinueve de septiembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo matrícula LE-1741-G, valorado en 100.000 ptas.

Vehículo matrícula LE-1430-P, valorado en 1.000.000 ptas.

Horno con 20 bandejas de hierro, 5 telas siliconadas, 2 bandejas BSM, una divisora T-C-5, un quemador Q-1, un bandejero BR-44-T, 75 bandejas de hierro BH 60 con mesa central. Se valora en 500.000 ptas.

Armario de fermentación marca "Salva", mod. FC46, 100.000 ptas.

Una rellenadora marca "Salva" mod. R-e-3, 75.000 ptas.

Un temperador marca "Salva" mod. TC-5, 40.000 ptas.

Valoración total, 1.815.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez. El Secretario (ilegible).

5044

Núm. 3716.—5.328 ptas.



## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 582/91 seguido por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre de la Compañía Banco Intercontinental Español, S. A., Bankinter S. A. contra don Severo Garnelo Valcárcel y doña Celia Blanco Martínez, vecinos de La Rúa (Orense), C/ Padre Feijoo número 8, sobre reclamación de 10.643.876 ptas. de principal, más los intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a subasta pública la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diez de julio próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día once de septiembre próximo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día catorce de octubre próximo a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

**Fincas objeto de subasta:**

Dos octavas partes de la finca número uno. Planta de sótano del edificio destinado a bodegas o trastero, garajes, zona de maniobras, ascensor, con rampa de acceso desde la planta baja del inmueble; mide unos doscientos setenta metros cuadrados. Linda, lo mismo que los generales de la casa, o sea, al Norte, Emilio Fernández; Sur, de Crispín Rodríguez López y de Emilio y Teresa Fernández; Este, de Crispín Rodríguez López, de hermanos Reboredó y de Orentino Alvarez y Oeste, calle del Padre Feijoo. Cuota: 0,9375; inscrita en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras (Orense), tomo 401, folio 106, finca 8.101-6 v 5, inscripción 2.ª, del Ayuntamiento de La Rúa.

Piso vivienda, situado al norte de la cuarta planta alta del edificio que mide unos ciento cuarenta metros cuadrados, compuesta de dormitorios, dos baños, cocina, comedor, salón estar, terraza-tendedero, despensa, hall. Linda: Norte, de Emilio Fernández; Sur, por donde tiene su entrada, rellanos y caja de escaleras, ascensor y piso sur de esta planta; Este, rellanos, ascensor y vuelo sobre terrazas, y Oeste, rellano y vuelo sobre la calle del Padre Feijoo. Lleva como anejo un departamento o trastero en la buhardilla o desván de la casa. Cuota: 11,60%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras (Orense), tomo 417, libro 48, folio 39, finca 8110, inscripción 5.ª del Ayuntamiento de La Rúa.

Las fincas anteriormente descritas forman parte de la edificación siguiente: Casa en La Rúa de Valdeorras (Orense), en la calle Padre Feijoo, señalada con el número cuatro de policía urbana: Compuesta de planta de sótano destinado a bodegas o trasteros garajes, zonas de maniobras del ascensor y rampa de acceso desde la planta baja de la edificación; planta baja destinada a locales comerciales, industrias y oficinas, hueco de rampa de acceso al sótano, portal de entrada con sus rellanos, hueco de escaleras a los pisos altos, huecos contadores de agua, luz y basuras, ascensor y vestíbulo de entrada al portal. Cuatro plantas altas, destinadas a viviendas, dos por planta en total ocho, con terraza aneja al Este desde la primera planta alta, y buhardilla o desván, en la quinta y última planta alta, o trasteros, terraza, zona habitable y sala de máquinas del ascensor, aparte de lo que ocupa en cada planta el ascensor, los rellanos y caja de escaleras y pasillo de enlace en la buhardilla o desván. Ocupa lo edificado la total superficie del solar, o sea unos doscientos ochenta y un metros cuadrados.

Valoradas las fincas objeto de autos a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ María del Pilar López Asensio. El Secretario (ilegible).

4748

Núm. 3717.—9.768 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 304/91 seguido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Banco Popular Español, S. A. para la efectividad de una hipoteca constituida por doña Magdalena Páez Borge, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día quince de septiembre de 1992 a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día quince de octubre de 1992 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día diecisiete de noviembre de 1992 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

**Fincas objeto de subasta:**

1.—Vivienda unifamiliar o chalet señalado con el número uno de los siete que componen el bloque del que forma parte y con el



número dos de la calle del Cid, de Ponferrada (León). Ocupa una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros también cuadrados. Se accede a la vivienda mediante entrada escalonada con porche, a la derecha de la cual se encuentra el acceso al garaje. Linda derecha entrando, con rampa de acceso al garaje y propiedad de don Jesús Enríquez Aria; fondo con propiedad de don Rodrigo Vega Fernández y otros; izquierda, con vivienda del mismo bloque señalada con el número 2 y calle del Cid; frente, con calle del Cid.—Cuota: 14.286%, inscripción, tomo 1.424, libro 426, folio 144, finca 46.802, 1.ª.—Valor de la finca subastada, 14.980.000 ptas.

2.—Vivienda unifamiliar, o chalet señalado con el número siete de los siete que componen el bloque del que forma parte y con el número catorce de la calle del Cid de Ponferrada (León), ocupa una superficie propia aproximada de doscientos metros cuadrados, con ochenta y ocho decímetros también cuadrados, se accede a la vivienda mediante rampa escalonada con porche, a la derecha de la cual se encuentra el acceso al garaje. Linda: Derecha entrando, con porche de entrada a la propia vivienda del mismo, señalada con el número 6; fondo, con propiedad de don Rodrigo Vega Fernández y otros; izquierda, con finca perteneciente al Grupo Escolar Compostilla calle del Cid, y nuevamente porche de entrada a la propia vivienda; y frente, con calle del Cid.—Cuota 14.285%, inscripción: Tomo 1.424, libro 426, folio 156, finca 46.814, 1.ª.

Valor de la finca subastada, 14.980.000 ptas.

Ponferrada, a 30 de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez. El Secretario (ilegible).

4878 Núm. 3718.—7.770 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 190 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra don Nicolás Retamal Feliz y doña María Pilar Santín Alvarez, sobre reclamación de 1.351.379 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciséis de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día dieciocho de noviembre admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, cafetería Manhattan, sita en Ponferrada, calle Río Valcarce y Plaza

de los Molinos. Tiene una superficie de unos 96,00 m.2 y consta de: local para público, almacén y aseos.

Valoración, 1.800.000 pesetas.

2.—Vehículo Rover 216 Vitesse LE-0077-D.

Valoración, 980.000 pesetas.

3.—Cafetera express de dos cuerpos.

Valoración, 150.000 pesetas.

4.—Televisor supercolor Grundig.

Valoración, 60.000 pesetas.

5.—9 mesas y 36 sillas color marrón lacadas.

Valoración, 80.000 pesetas.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Patricia Pomar Sanz. El Secretario (ilegible).

5012 Núm. 3719.—5.439 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 180-92 a instancias del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre de don José Manuel García Muñiz y la Cía. Anónima de Seguros Generales Plus Ultra, contra otra y don José Carro Moradas, en ignorado paradero, por el presente se cita en legal forma a dicho demandado, para que el día veintitrés de junio próximo, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del referido demandado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5302 Núm. 3720.—2.331 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2/88 se tramitan diligencias de la Ley 10/80, delitos dolosos, sobre delito contra la propiedad industrial, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día treinta de junio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiocho de julio, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día uno



de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.

Bienes objeto de subasta:

—Un vídeo marca Sanyo-38234794 VIC-NXID, tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

—Un vídeo marca Panasonic K5KL03649, tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

—70 películas de Vidal vírgenes, de la marca PDM, sistema VHS, tasada cada una en la cantidad de 300 pesetas.

Dado en Astorga, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos. El Secretario (ilegible).  
5291 Núm. 3721.—3.552 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrados bajo el número 151/91 y promovidos por Banco Santander, contra don Andrés Benéitez Castrillo y doña María Presentación Prieto Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día uno de julio, para la primera, veintinueve de julio para la segunda y veintitrés de septiembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 151/91, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta, dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

**Segunda.**—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

**Tercera.**—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Cuarta.**—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Quinta.**—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Bienes objeto de subasta y su precio son:**

—Televisor color, marca Sharp, de 18", en pleno funcionamiento.

Valorado en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

—Casa con patio y huerta y dependencia, sita en Bercianos del Páramo, del mismo Ayuntamiento, en la calle de Espolón de Abajo sin número de orden, de una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, linda: Derecha entrando con Laurentino Castrillo Chamorro; izquierda entrando, con Dámaso Mata; fondo con calle pública y frente con calle de su situación.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a trece de mayo de 1992.—La Juez de Primera Instancia número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5157

Núm. 3722.—6.882 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en Ejec. Cta. número 41/92, dimanante de los autos número 2/92, seguidos a instancia de Froilán Blanco Fernández, contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográficas Leonesas, S. L. sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográfica Leonesas, S. L., actualmente en paradero ignorado, y la de 126.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declaradas insolventes las apremiadas, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese a las empresas la presente resolución mediante edictos en el B. O. P. advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma. S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que les sirva de notificación en forma legal a Felipe Ramón Ramón y a Comercial Discográficas Leonesas, S. L., advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B. O. de la provincia, en León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4398

### NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, en funciones, Secretaria del Juzgado de lo Social, número tres de León, hace saber que en autos 464/91, seguido a instancia de Ursula Láiz García, contra el INSS y más, en reclamación de cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado de lo Social, ha aceptado la siguiente providencia de esta fecha:

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado acusándose su recibo y notificación a las partes de la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. C. Ruiz Mantecón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urbano Alvarez Meléndez y su aseguradora, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón. Rubricado. 4401

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 29/92, dimanante de los autos 710/91, seguida a instancia de Pilar Labrador Malagón, contra Construcciones Linmart, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito recibido, únase a los autos de su razón, téngase por embargado los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-9801-P, Seat Terra; LE-9802-P, Seat Terra.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Sra. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linmart, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4403

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/92, dimanante de los autos 30/92, seguida a instancia de María Rosario Puente Puente, contra Restauradores Asociados S. A., Aspon, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario C. Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Restauradores Asociados, S. A., Aspon, S. L., vecino de León, calle Juan Madrazo 27, 24002, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.154.503 ptas. de principal y la de 80.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y cotas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad de la apremiada.

No ha lugar al embargo de los derechos de traspaso del local solicitado, al no acreditar con el contrato los derechos a dicho traspaso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A., Aspon, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4404

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 77/92, dimanante de los autos 211/85, seguida a instancia de Caridad Balboa Rodríguez, contra Antonio de Castro Huerta, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario C. Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Señora Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio de Castro Huerta, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4405

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

CANAL DEL PARAMO (*Santa María del Páramo*)

Se convoca a los señores compromisarios de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, a Junta General Ordinaria, a celebrar en el Gran Cinema Paramés de Santa María del Páramo, el domingo día 21 de junio de 1992 a las 12 de la mañana, para resolver e informar del siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1.—Examen y aprobación si procede del acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria que con fecha 24 de noviembre del 91 celebró esta Comunidad General.

2.—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.—Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe de presentar la Junta de Gobierno.

5.—Ratificación de los miembros del Jurado de Riegos elegidos en Junta de Gobierno de 26 de enero de 1992.

6.—Informes de la Presidencia.

7.—Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública solo para partícipes y regantes de esta Comunidad General.

Santa María del Páramo, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Faustino Sutil Honrado.

5424

Núm. 3723.—5.994 ptas.